"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Fecha : Jueves 03 de Febrero del 2022.
Oficio : DPC/0104/2022
Asunto : Acta de Instalación del Comité Interno Mejora Regulatoria

LIC. JOSÉ JANITZIO SOTO ZAMORANO
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, 115 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 fracción XXI Ter., 31 fracción XVII, 48 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los demás relativos y aplicables, en la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, de fecha 01 de enero del dos mil veintidós y el capítulo XXII artículos 463 y 464 sección I artículos 466, 467 y 468, sección II artículos 470, 471, 472 y 473, sección III artículos 474,475, 46, 477, 478, 479, 480 y 481, sección iv artículo 482 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por medio del cual se me designa como Director de Protección Civil del H. Ayuntamiento Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Me permito enviarle un cordial saludo, así mismo sírvase encontrar anexa al presente el Acta de Instalación del Comité Interno de la Dirección de Protección Civil de Mejora Regulatoria para el Ejercicio Fiscal 2022, debidamente firmada.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

RECIBIDO
Tlalnepantla
03 FEB. 2022
2:23pm Fernanda Ibarra Recibí original
Unidad de
Mejora Regulatoria

A T E N T A M E N T E

C. FABRIZIO MONTIEL JARAMILLO
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

Dirección de Protección Civil
Tlalnepantla
Tlalnepantla de Baz
2022-2024

c.c.p. Archivo Minutario

FMJ'phh.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Tlalnepantla de Baz 2022 - 2024
Nuevo Gobierno, Nuevas Ideas

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

2022. Año del Quincentenario de la Fundaciòn de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE MEJORA REGULATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

En la Cuidad de Tlalnepantla de Baz Estado de México el día 03 de Febrero de 2022, a la12:30 Hrs, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección de Protección Civil, ubicada en avenida Hidalgo sin número esquina Zumpango col. Tlalnepantla centro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, a los artículos 27, 28, 29 y 30 del Reglamento Municipal para la Mejora Regulatoria del Municipio de Tlalnepantla de Baz, se reúnen con la finalidad de instalar formalmente el Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Dirección de Protección Civil 2022-2024, los C.C. Fabrizio Montiel Jaramillo Director de Protección Civil y Carla Elizabeth González Gómez Trejo Enlace de Mejora Regulatoria de la Dirección de Protección Civil, para el cumplimiento de sus funciones el Comité Interno se conforma y firman:

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA C. FABRIZIO MONTIEL JARAMILLO DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA C. CARLA ELIZABETH GONZÁLEZ GÓMEZ TREJO ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
NOMBRE, PUESTO Y FIRMA C. CARLOS ALBERTO ARRIAGA MENDEZ JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL Y EVALUACIÓN	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA C. JORGE DAMIÁN MONTOYA SUÁREZ SUB.DIR. OPERATIVO DE EMERGENCIAS Y BOMBEROS

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA	NOMBRE, PUESTO Y FIRMA
C. JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ FLORES JEFE DEL DEPTO. DE CAPACITACIÓN CIUDADANA, EMPRESARIAL Y COMERCIO	C. EVELIA BARRERA MOLANO CONSULTOR EXTERNO INICIATIVA PRIVADA

X. Comité Interno: Al Comité interno de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido al interior de cada dependencia estatal, organismo público descentralizado y municipios para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley;

IV. Establecer Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de elaborar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales
derivados del Plan Municipal de Desarrollo

Los titulares de las dependencias deberán designar un servidor público con nivel inferior jerárquico inmediato, quien será el enlace de la materia y el responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado, el cual tendrá estrecha comunicación con el Coordinador General de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento de la Ley;

Los Sujetos Obligados establecerán Comités Internos en cada dependencia, los cuales se encargarán de aprobar los programas anuales de mejora regulatoria así como las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, el Análisis de Impacto Regulatorio, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente.

(RGMR) Artículo 27.- Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y Secretario

Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

(LPLMRDEMYSM) Artículo 28.- El Enlace de Mejora Regulatoria tendrá, en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria y supervisar su cumplimiento;

II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión;

III. Elaborar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y las propuestas de creación de regulaciones o de reforma específica, así como los Análisis de Impacto Regulatorio respectivos, y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

IV. Elaborar y tener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y montos de los derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, que aquéllos conlleven, y enviarlos a la Comisión para su inclusión en el Registro Estatal;

V. Elaborar los Reportes de Avances del Programa Anual y enviarlos a la Comisión para los efectos legales correspondientes;

VI. Elaborar el informe anual del avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos y enviarlo a la Comisión para los efectos legales correspondientes; y

VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables. Aprobadas por la Comisión las propuestas de creación de nuevas regulaciones o de reforma, los Enlaces de Mejora Regulatoria presentarán al titular del área a que pertenecen, el proyecto de reforma respectivo.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente.

(RMMMR) Artículo 28.- El Comité Interno estará integrado por:

I. Los directores de área de la dependencia Municipal, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel jerárquico inmediato inferior en el organigrama, que designen para tal fin;

II. El Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva, quien lo coordinará;

III. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia;

IV. Los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

(RMMR) Artículo 29.- El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, con al menos veinte días naturales de anticipación al cierre del trimestre respectivo y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

(RMMR) Artículo 30.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá, al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los Proyectos de Regulación y los Estudios de las dependencias participantes;

II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;

III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informe de avance, para su envío a la Comisión Municipal; y

IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio.

V. Participar en la elaboración del Programa del año respectivo, para su envío a la Comisión;

VI. Participar en la elaboración de los Estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;

VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la

desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;

VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

IX. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;

XI. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;

XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;

XIII. Emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna;

XIV. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y

XV. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

XVI. Se da por concluida la sesión a las 12:46 Hrs. del día 03 de Febrero del año 2022.

Nombre y Firma C. Fabrizio Montiel Jaramillo Director de Protección Civil

Nombre y Firma C. Carla Elizabeth González Gómez Trejo Enlace de la Dirección de Protección Civil ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ 2022-2024

Dirección de Protección Civil

Nuevo Gobierno Nuevas Ideas

"2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

LISTA DE ASISTENCIA

1ª. SESIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEJORA REGULATORIA

FECHA 03.02.22

N.P.	NOMBRE	AREA	NO. TELEFÓNICO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA
1	Carlos Alberto Arriaga Méndez	Departamento de Control y Evaluación	55 29873814	cosmo_bc@hotmail.com
2	Evelia Barrera Molano	consultor externo	5532608605	acsamedioambiente@gmail.com
3	Carla E. González Gómez Trejo	Secretaria Particular de la dirección de Protección C.	5532411074	carla191190@gmail.com
4	Jose Gpe. Hernandez Flores	DEPTO. DE CAPACITACIÓN	5614756927	josegpehdzf@hotmail.com
5	Jorge Damian Montoya Suárez	Subdirección Operativa	5543218802	jormonsua@gmail.com
6	Fabricio Montiel Jaramillo	Director de Protección Civil	5536148228	fmj_pc@hotmail.com